

**RESOLUCION DE GERENCIA
NUMERO: 100-34-001
FECHA: ENERO 03 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS
TRABAJADORES OFICIALES DE IMPRETICS E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL
DEL 2023**

EL GERENTE de IMPRETICS E.I.C.E., Dentro de sus Facultades Constitucionales,
legales y estatutarias.

CONSIDERANDO

- A. Que según Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre la Imprenta Departamental del Valle del Cauca (hoy IMPRETICS EICE) y Sintragobernaciones en el **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO: DE LOS SALARIOS** dice: "La Imprenta Departamental del Valle del Cauca. E.I.C.E., incrementará el salario de sus Trabajadores Oficiales en un porcentaje equivalente al I.P.C certificado por el DANE, causado del año inmediatamente anterior más (2) dos puntos, a partir del 1° de enero del año a ajustar, durante el periodo de vigencia de la Convención. En caso de que se apliquen aumentos salariales gubernamentales superiores a lo aquí pactado, se aplicará el principio de favorabilidad."
- B. Que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre IMPRETICS E.I.C.E. y Sintragobernaciones.
- C. Que el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas – DANE certificó el I.P.C. nacional del año 2023, en un porcentaje del 13.12%
- D. Que en el Presupuesto General de Ingresos y Rentas y Gastos o Apropriaciones de IMPRETICS E.I.C.E para la vigencia Fiscal de 2023 existe una apropiación presupuestal suficiente para atenderlos compromisos laborales.
- E. Que en razón a los considerados anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO

Establecer Autorizar un incremento salarial del 13.12% sobre la asignación básica mensual a los trabajadores oficiales de IMPRETICS E.I.C.E. para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023 así:

Continuación de la Resolución No. 100-34-001, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES DE IMPRETICS E.I.C.E PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2023

CARGO	NOMBRE	SALARIO 2022	AUMENTO 13.12% IPC + 2 PTOS	SALARIO 2023
Secretaria de Gerencia	Claudia Patricia Mejía	2.401.677	363.133.56	2.764.811
Técnico Administrativo	Víctor Osorio Cifuentes	2.000.858	302.529.73	2.303.388
Secretaria Administrativa y Financiera	Ángela Tatiana Acosta Bustamante	2.000.858	302.529.73	2.303.388
Auxiliar de Servicios Generales	Ofelia Preciado Sierra	1.576.684	238.394.62	1.815.079
Técnico Operativo I	Luis Alfredo Franco Chalarca	2.702.383	408.600.31	3.110.983
Técnico Operativo I	Bernardo De Jesús Gutiérrez	2.702.383	408.600.31	3.110.983
Técnico Operativo I	Faber Arias Herrera	2.702.383	408.600.31	3.110.983
Operario Calificado Guillotina	Juan Manuel Tirado Huila	2.000.858	302.529.73	2.303.388
Operario Calificado Autoedición	Magnolia Quebrada Pescador	2.401.809	363.153.52	2.764.963
Operaria	Alicia Morales Parra	1.576.684	238.394.62	1.815.079
Operaria	Nubia Lopera de Muñoz	1.576.684	238.394.62	1.815.079
Operaria	Deisy Ángel Barrios	1.576.684	238.394.62	1.815.079

ARTICULO SEGUNDO

La presente Resolución rige a partir de la fecha de Expedición, surte efectos fiscales y retroactivos a partir del 01 de enero del 2023

ARTICULO TERCERO

Copia de la presente Resolución deberá enviarse a la subgerencia Administrativa y Financiera y cada una de las hojas de vida de los trabajadores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los siete días (03) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)



FERNANDO CESPEDES MARTINEZ
GERENTE GENERAL

Reviso: Jairo García Londoño-Subgerente Financiero y Administrativo
Transcriptor: Yeiry Guzmán Gonzalez- Apoyo a la gestión.